



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

7 de octubre de 1997

- Número 222

Página 1329

### 1. PROYECTOS DE LEY.

DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE  
PROTÉSICOS DENTALES DE CANTABRIA. (Nº 22)

[121].

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

#### ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTES: Grupos Popular y Regionalista

#### Enmienda nº 1

De modificación de la Disposición Transitoria Primera.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

1. El colectivo integrado por los distintos profesio-

nales de prótesis dental de Cantabria crearán una comisión gestora, que no podrá exceder de 5 miembros, la cual se nombrará mediante el sufragio y elección por la totalidad de protésicos dentales de la Comunidad de Cantabria, y que reúnan dicha condición conforme a la Ley 1/96, de 16 de marzo.

2. La elección de la comisión gestora se efectuará mediante la convocatoria en dos de los diarios de mayor circulación de la región de los protésicos dentales, los cuales deberán acreditar encontrarse en posesión de la titulación necesaria o, conforme a lo determinado en la Ley 10/96, de 16 de marzo.

3. Electos los distintos componentes de la comisión gestora y aceptado el cargo por los mismos, se procederá en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley a aprobar los estatutos provisionales que regulen la condición de colegiado, mediante la cual se podrá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

Esta Asamblea podrá nombrar gestores, aprobar los estatutos definitivo del Colegio y elegir las personas que integren los órganos directivos.

#### ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 1

De modificación del primer párrafo de la Disposición Transitoria Primera.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

El colectivo integrado por los distintos profesionales de prótesis dental de Cantabria creará una Comisión Gestora, que no podrá exceder de 5 miembros, formada mediante la elección por sufragio universal de la totalidad de protésicos dentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan dicha condición, conforme a lo establecido en la Ley 10/86, de 16 de

marzo.

La elección de la Comisión Gestora se efectuará mediante la convocatoria de los protésicos hecha a través de los dos diarios de mayor circulación de la región.

Electos los distintos componentes de la Comisión Gestora y aceptado el cargo por los mismos, se procederá, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, a aprobar los estatutos provisionales que regulen la condición de colegiado, mediante la cual se podrá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

**ENMIENDA NÚMERO 3**

**FIRMANTE:** Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria

**Enmienda nº 1**

De modificación del artículo 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

MOTIVACIÓN:

Mejor adecuación a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Cantabria, y de acuerdo con el artículo 3 del Proyecto.

**ENMIENDA NÚMERO 4**

**FIRMANTE:** Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria

**Enmienda nº 2**

De modificación. Disposición Transitoria Primera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... actuará como Comisión Gestora la cual, en un plazo máximo de tres meses ... aprobará los estatutos provisionales que regulan la condición de Colegio ..."

MOTIVACIÓN:

Mayor precisión y claridad.

**ENMIENDA NÚMERO 5**

**FIRMANTE:** Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria

**Enmienda nº 3**

De modificación. Disposición Transitoria Segunda.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... se remitirán a la Secretaría General".

MOTIVACIÓN:

Adecuada denominación de estos órganos.

**ENMIENDA NÚMERO 6**

**FIRMANTE:** Grupo de Izquierda Unida Cántabra

**Enmienda nº 1**

De modificación.

Sustituir la Disposición Transitoria Primera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se creará una Comisión Gestora en la que necesariamente estén representadas todas las Asociaciones afectadas por la creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Cantabria. El número de componentes en representación de cada asociación que participe en la Comisión Gestora será proporcional al de sus afiliados, debidamente acreditados en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Ley, ante la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Dicha Comisión Gestora aprobará unos Estatutos provisionales que regulen la condición de colegiado mediante la que se podrá participar en la Asamblea Constituyente del Colegio.

Esta Asamblea Constituyente deberá aprobar los Estatutos definitivos del Colegio y elegir las personas que integren sus órganos directivos.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la participación de todas las asociaciones afectadas por la creación del Colegio Profesional.



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)